



**Para contestar cite:**

Radicado MT No.: **20104010142221**



Fecha: **21-04-2010**

Bogotá D.C.

### CIRCULAR

**PARA:** Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, Otros Actores y Ciudadanía en General.

**DE:** Director de Transporte y Tránsito.

**Asunto:** Inscripción de Personas Naturales y Jurídicas en el Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

Durante los primeros meses de operación del sistema en referencia, se han venido detectando, una serie de inconsistencias por parte de Otros Actores en la ejecución del proceso de inscripción de Personas Naturales y Jurídicas, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Cartera, perjudicando a la Ciudadanía en General, eventos que fueron informados por la Concesión RUNT S.A.

Es pertinente reiterar la obligatoriedad de cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 1552 de Abril 23 de 2009 y sus anexos, con el propósito de lograr adecuadamente el cometido de la inscripción de ciudadanos al sistema, como requisito para adelantar cualquier trámite en Transporte y Tránsito.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar dicho procedimiento de inscripción desde una dirección IP fija, desde la cual se registra y reporta la ejecución de estas transacciones. A partir de la implementación de este control, el sistema RUNT sólo permitirá la interacción desde una IP fija registrada.

Para lo anterior, se establece el siguiente procedimiento:

- 1- Los actores autorizados **DEBEN** contar con una IP pública **FIJA** otorgada, por su proveedor de internet.
- 2- Una vez obtengan esta IP pública FIJA deberán enviar los respectivos datos en el archivo de Excel que ha sido suministrado por la Concesión RUNT, **FIRMADO DIGITALMENTE**. Este archivo debe ser remitido al correo electrónico [soporte@runt.com.co](mailto:soporte@runt.com.co).
- 3- Es importante que para el envío de la información, asigne al nombre del archivo con las letras IP seguidas del NIT de su empresa **SIN DÍGITO DE VERIFICACIÓN**: ejemplo: una empresa con NIT 900101010-1, deberá poner el siguiente nombre al archivo: IP900101010.

**NOTA 1:** Los archivos que no se envíen firmados digitalmente serán rechazados por el RUNT.

El archivo en Excel incluye la columna de Código de la Sede; este código es asignado por RUNT e identifica cada sede de manera individual en el sistema. Este código aparece en los FUPAS, tal como se muestra a continuación. Este dato del código es fundamental ya que permitirá parametrizar la IP FIJA específicamente a la sede reportada.



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20104010142221



Fecha: 21-04-2010

**FORMULARIO ÚNICO PAGO ANTICIPADO DE SERVICIOS**

EXPEDICIÓN: 09/03/2010      FECHA LÍMITE DE PAGO: 12/03/2010      Nro.: 60009000000

DEPENDENCIA:       CÓDIGO: 1320018 ← Código de la sede

**DATOS SOLICITANTE**

NOMBRES / EMPRESA:

TIPO DE DOCUMENTO:       NÚMERO DOCUMENTO:

**DETALLE**

DETALLE DERECHOS MINISTERIO DE TRANSPORTE			DETALLE DERECHOS RUNT		
Código EV	Cantidad	Descripción	Código	Descripción	Valor Total
			10	Impuesto de registro de vehículos	1

TOTAL DERECHOS RUNT: \$ 10.000

TOTAL DERECHOS MT: \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR DERECHOS RUNT Y MT: \$ 10.000

**FORMA DE PAGO**

EFFECTIVO	VALOR
<input checked="" type="checkbox"/>	65.000

CHEQUE		
CÓDIGO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR

- 4- La concesión RUNT S.A., recibirá la solicitud de parametrización de estas IP fijas, para incorporarlas en el sistema, de manera que cuando se active el control, sólo se permitirán transacciones desde las IP reportadas.
- 5- Cuando el Ministerio de Transporte de la instrucción de activar este control en el sistema RUNT, NINGÚN actor podrá interactuar con dicha plataforma sino cuenta con una IP pública FIJA, información que debió suministrarse previamente a la Concesión RUNT S.A., para su respectiva parametrización en el sistema.
- 6- El RUNT notificará oportunamente la fecha de activación de este control.

Así mismo se advierte que cualquier proceso de inscripción, que los ciudadanos adelanten en instalaciones o dependencias diferentes a las descritas en la Resolución 3545 de 2009, sin el cumplimiento de los requisitos allí establecidos y los fijados a través de ésta circular, lo que incluye la captura de su huella dactilar, pone en riesgo y expone a los ciudadanos a que sus trámites no puedan ser adelantados por el sistema RUNT, al no poder validar debidamente la información reportada.

Esta entidad entregará a las autoridades de control, la relación de los Otros Actores que permitieron el registro de personas al sistema RUNT, sin la captura de la huella y el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, para que inicien las investigaciones correspondientes.

Cordialmente,

**JORGE CARRILLO TOBOS**  
Director de Transporte y Tránsito